

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



LINEAMIENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS PRESENCIALES A VIRTUALES DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA, CONVALIDACION Y CURSOS BÁSICOS DE COMPUTACIÓN

2020



LINEAMIENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS PRESENCIALES A VIRTUALES DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA, CONVALIDACION Y CURSOS BÁSICOS DE COMPUTACIÓN.

1.-JUSTIFICACIÓN

Ante la declaración de emergencia adoptada por el Poder Ejecutivo para afrontar la pandemia del nuevo tipo de coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), a través del D.S. N° 044-2020-PCM y lo dispuesto en el DU N° 026-2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID 19. Frente a ello, la Universidad Nacional del Callao, mediante resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos; por tanto, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales (FIARN), viene implementando el trabajo remoto.

Asimismo, en concordancia con la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD y la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, es necesario que se continúen con los procesos académicos – administrativos en la Universidad. En ese contexto se debe realizar en forma excepcional, los exámenes de suficiencia, la convalidación y el dictado de los cursos básicos de computación, necesarios para completar la formación académica de los estudiantes de la FIARN.

2.- FINALIDAD:

Proporcionar directrices para implementar actividades académicas y administrativas no presenciales de los exámenes de suficiencia, la convalidación y el dictado de los cursos básicos de computación. Estas directrices son para asegurar la calidad de las actividades para los estudiantes que han concluido sus estudios en la FIARN – UNAC, a fin de estar aptos para tramitar la constancia de egresado, garantizando el cumplimiento de las normas universitarias vigentes y las disposiciones gubernamentales sobre el desarrollo de las actividades universitarias en el contexto de la pandemia global originada por el COVID-19

3.- ALCANCE

Es aplicable a todos los estudiantes que han culminado sus estudios en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC, y para todos los que soliciten el examen de suficiencia, la convalidación o el dictado de cursos de computación básica.

4.- BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Decreto de Urgencia N° 026-2020
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Estatuto de la UNAC
- Reglamento General de Estudios



- Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU
- Resolución Consejo Universitario N°071-2020-CU-UNAC, del 16 de abril de 2020, donde se aprueba el inicio virtual del semestre académico 2020A.
- Resolución N° **318-2020-R** “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS NO PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

5.- CONDICIONES PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS PRESENCIALES A NO PRESENCIALES DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA, CONVALIDACION Y DICTADO DE LOS CURSOS BÁSICOS DE COMPUTACIÓN.

5.1 Accesibilidad.

Para la adecuación de los procesos académicos no presenciales del examen de suficiencia, convalidación y dictado de los cursos básicos de computación, se cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias y accesibles, tanto para las autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo; siendo éstas las siguientes:

- Correo electrónico institucional.
- Plataforma Google meet.
- Sistema de Gestión Académica (SGA – UNAC).

5.2 Adaptabilidad.

Todos los procesos académicos no presenciales se realizarán en base a lo estipulado en el estatuto, reglamentos y directivas vigentes de la UNAC; excepcionalmente, por las circunstancias actuales, se realizará la adaptación en forma virtual.

5.3 Calidad.

La adaptación no presencial procura condiciones de calidad semejantes a la prestación presencial, toda vez que los procesos académicos no presenciales serán supervisados por la Decana de la FIARN.

5.4 Disponibilidad.

La implementación de la adaptación no presencial asegura la prestación oportuna del servicio y su disponibilidad sin interrupciones injustificadas.

6.- PROCEDIMIENTO PARA ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS NO PRESENCIALES DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA, CONVALIDACION Y DICTADO DE LOS CURSOS BASICOS DE COMPUTACIÓN.



6.1 De los requisitos

- El estudiante o egresado, para dar su examen de suficiencia, convalidar o llevar su curso de computación básica virtual, deberá contar con el equipo informático capaz de usar el software o plataforma(s) para cumplir con el acto académico.
- La Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales (OTIC – FIARN), para hacer factible la ejecución del examen virtual de suficiencia, la convalidación y el dictado de los cursos de computación básica, cuenta con el docente especializado en el manejo del software o plataforma(s) y el equipo informático adecuado para el acto académico.
- La OTIC - FIARN cuenta con el soporte técnico para el uso del software y la experiencia en la aplicación de plataformas que sean necesarios para garantizar el adecuado examen de suficiencia, convalidación y dictado de los cursos básicos de computación.

6.2. Procedimiento para el examen de suficiencia o convalidación

1. Presentación de la solicitud para el acto académico (examen de suficiencia o convalidación), enviándolo al correo institucional.
2. Propuesta de fecha y hora del examen; lo hace el Jefe de la OTIC – FIARN. Lo enviará a la decanatura, para conocimiento.
3. Publicación de la fecha del examen de suficiencia o convalidación; es realizada por la OTIC – FIARN.
4. La OTIC – FIARN, en un plazo de 24 horas, debe remitir vía correo electrónico la invitación a todos los estudiantes que solicitaron rendir el examen de suficiencia o convalidación.

6.3 Acto del examen de suficiencia o convalidación.

El acto se inicia con la apertura de la plataforma virtual por el docente encargado del examen de suficiencia y/o convalidación de los cursos básicos de computación.

Los estudiantes deberán estar conectados 10 minutos antes de la apertura del aula virtual de acuerdo al día y hora programada.

El registro digital del acto académico y el procesamiento del examen virtual es de forma automática.

6.4 Del desarrollo de los cursos básicos de computación:

- Los interesados se inscribirán virtualmente en los cursos básicos de computación que se programen, teniendo en cuenta que la duración es de 120 horas; lo cual lo harán mediante el envío de una solicitud al correo de la OTIC-FIARN, en formato de la UNAC.



- Anexo a la solicitud debe incluir el voucher de pago correspondiente, emitido por la UNAC.

- Cuando se complete la cantidad mínima de participantes, se les comunicará mediante correo electrónico la fecha y hora de inicio del curso.

7.- ACCIONES POS EXAMEN VIRTUAL DE SUFICIENCIA O CONVALIDACIÓN DE CURSOS BASICOS DE COMPUTACIÓN

Luego del examen de suficiencia o convalidación de los cursos básicos, y finalizado el acto, el jefe de la OTIC – FIARN enviará los resultados, así como los certificados de los aprobados a la decanatura para la firma y trámites correspondientes.

La OTIC – FIARN tiene la responsabilidad, a través de su soporte técnico, de grabar el examen correspondiente; así como el de asegurar su almacenamiento e informar a la autoridad correspondiente.

8.- RESPONSABILIDADES

La responsabilidad en la aplicación del presente documento es de tipo institucional (Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales) y personal (Jefe de la OTIC-FIARN).

9.- DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Cualquier aspecto técnico no contemplado en el presente documento será resuelto por el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación - FIARN, según sea el caso. Otros aspectos serán resueltos según las normas establecidas en los reglamentos y estatuto de la UNAC.

